

Secretaría de Prensa

DISCURSO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN CEREMONIA DE PROMULGACION
DEL ESTATUTO DOCENTE

SANTIAGO, 27 de Junio de 1991.

Amigas y amigos profesores:

No puedo ocultarles que he suscrito esta ley con una gran satisfacción. Las cosas cuestan, pareciera que no van a salir nunca, nuestros ímpetus por hacer cosas nos llevan a ser impacientes, pero poco a poco van saliendo. Este es un paso más en el camino que nos hemos propuesto, de realización de lo que nosotros llamamos "nuestras bases programáticas".

De los desafíos que Chile tiene yo creo que tal vez ninguno es más profundo que el de afrontar el deber de la sociedad chilena de educar a las nuevas generaciones. La tarea educacional compromete el destino del país, y cuando vivimos un período -no sólo en nuestro Chile, sino que en la humanidad- en que se habla del problema juvenil, en el sentido de que se siente cierta preocupación por la suerte de los jóvenes, por la forma como ellos enfrentarán la vida, las dificultades que ésta les presenta, su capacidad para superar las crisis que puedan sufrir, la verdad es que la educación adquiere una importancia trascendental.

Yo diría que nunca ha sido más cierto, que en estos tiempos, para nosotros, el adagio de don Pedro Aguirre Cerda: "Gobernar es educar".

Ahora bien, para que cumplamos, no sólo el Estado, la sociedad chilena, su función educacional, lo primero es asegurar a los educadores un status de dignidad, de respetabilidad, de seguridad en sí mismos, de confianza en su capacidad de cumplir la

tarea y de superarse, sin lo cual sería imposible que pudieran cumplir eficientemente su tarea.

El instrumento fundamental para realizar la función educacional son los maestros, los profesores, y los profesores no podrían cumplir su elevada misión si ellos mismos se sienten subestimados socialmente, si no tienen el reconocimiento de la

- 2 -

sociedad, si se sienten inseguros en su propio diario vivir, si están expuestos a la arbitrariedad, si no tienen la posibilidad de hacer una carrera que les signifique, que con los años y el perfeccionamiento, van a ir teniendo cada vez una mayor posición, una mayor influencia, una mayor respetabilidad, mejores condiciones de vida.

Por eso, dentro de las tareas múltiples que en el campo educacional el Gobierno debe emprender, para nosotros fue claro desde el primer momento, que lo primero era dictar un Estatuto de la Carrera Docente, legislar sobre las condiciones de trabajo de los profesores. Tal vez esta inestabilidad y esta inseguridad y este frecuente estar expuestos a decisiones arbitrarias que han sufrido los profesores en años recientes, nos llevaron a tener más clara conciencia sobre la importancia de esta tarea.

Por eso el Ministerio elaboró un proyecto, y no lo elaboró encerrado entre cuatro paredes, trabajó escuchando, y el proyecto que se presentó al Congreso fue fruto de estudios en que participaron funcionarios de Gobierno, autoridades y también los miembros del Colegio de Profesores y las personalidades del ámbito educacional a que el Gobierno estimó conveniente escuchar, porque podían aportar luces sobre la materia.

Yo quiero agradecer el empeño que el señor Ministro de Educación y sus colaboradores pusieron en esta tarea, quiero agradecer la colaboración del Colegio de Profesores para perfeccionar la iniciativa, y quiero agradecer la colaboración constructiva que el proyecto recibió en el seno del Parlamento, de parte de los señores Senadores y Diputados que participaron activamente en la elaboración definitiva del texto que ahora promulgamos.

Yo creo que, indudablemente, esta ley no resuelve todos los problemas de los profesores, nada en la vida se consigue de un día para otro, las cosas marchan por etapas, pero creo que constituye un progreso enorme que los profesores tengan una legislación que regula su carrera profesional, los profesores del sistema municipal, una carrera, regida por un estatuto, que les

proporciona posibilidad clara de ascenso, en función de la antigüedad, en función del perfeccionamiento, que proporciona estímulos en función de prestar servicios en lugares más difíciles, que los pone a cubierto contra riesgos de arbitrariedad. Los profesores del sistema particular subvencionado, el hecho de tener un estatuto contractual, que determina claramente derechos y obligaciones mínimas, que constituyen para ellos una garantía.

Desde el punto de vista de la remuneración, no es sin duda la solución del problema de los profesores, de inmediato, pero constituye un cauce que va claramente marcando una tendencia y que, para muchos, significará un mejoramiento substancial.

- 3 -

Pero hay algo más. Yo le asigno extraordinaria importancia a las normas del Estatuto en lo que se refiere a la participación. El Estatuto consagra la participación de los profesores, a través de los Consejos de Profesores, como partes activas de la conducción del proceso educacional. El profesor no es un mero empleado o funcionario que repite la lección, cumpliendo órdenes que recibe de la dirección superior del establecimiento. El profesor es partícipe en la conducción del establecimiento, en la orientación de la enseñanza, en la solución de los problemas que la compleja vida de la escolaridad presenta cada día. Y esto tiene mucha importancia, tanto para su dignificación como para el enriquecimiento de la tarea educacional.

Sin duda vendrán nuevos pasos, tenemos nuevos desafíos, pero al entregar a los profesores de Chile y al pueblo de Chile esta nueva ley de Estatuto de la Carrera Docente, o de los profesores, yo creo que hemos dado un paso importante para ir cumpliendo ese desafío educacional a que antes me referí.

Queda en manos de los señores profesores responder a esta nueva oportunidad, a esta mayor seguridad y hacer de esta carrera docente un instrumento que efectivamente nos permita ir avanzando en la difícil pero apasionante tarea de educar a los jóvenes y niños de nuestra Patria. Muchas gracias.

* * * * *

SANTIAGO, 27 de Junio de 1991.

M.L.S.

JUN2791